

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 291/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 291/08**

Sucre, 25 de Junio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en oportunidad de haber asistido a la VIII Reunión del Comité de Promoción Social de UCCI en el Municipio de La Paz, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2008, se pudo observar la importancia del Proyecto de Lavanderías en la Zona de Cotahuma en el D-5 de la jurisdicción del Municipio de La Paz, que beneficia a las mamás que no cuentan con otra forma de ingreso laboral para sus familias.

Que, dentro de las actividades programadas y promocionadas por el Gobierno Municipal de La Paz, en la VIII Reunión del Comité de Promoción Social de UCCI realizado en el Departamento de La Paz – Bolivia, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2008, en visita al Centro y Albergue de la Defensoría del D-5 (zona de Cotahuma) del Municipio de La Paz; en el sector cercano a la Defensoría del D-5, se cuenta con un proyecto de Lavanderías, ejecutado aprovechando las aguas de una vertiente natural, en favor y beneficio de muchas madres de familia que no cuentan con una fuente laboral, donde este proyecto es de gran beneficio y sostén económico para las mamás que se organizaron en el aprovechamiento del proyecto mencionado.

Que, en el D-5 del Municipio de Sucre, en el Barrio de Final Guereo, existe una vertiente natural desde hace muchos años atrás, donde las aguas de esta vertiente natural anteriormente servía a muchas mamás que concurrían al lugar para lavar ropa, actualmente por la intervención en la conducción de estas aguas, en el lugar se puede advertir la presencia de niños que se dedican a lavar autos, algunas madres de familia que lavan ropa y dos personas particulares que cuentan en el lugar con un Lavado de Autos.

Que, en consecuencia las aguas de la vertiente natural del Guereo, actualmente no son utilizadas ni aprovechadas en un proyecto que por sus características beneficie a la población, viendo por tanto la urgente intervención del Gobierno Municipal, en el emplazamiento de un Proyecto de Lavanderías por los beneficios que facilitan las aguas de una vertiente natural, rescatando la experiencia del Municipio de La Paz, y más aun por la realidad que viven muchas familias pobres dentro de la jurisdicción de Sucre, es pertinente intervenir con la ejecución de un Proyecto de Lavanderías en el lugar del Barrio Final Guereo D-5, aprovechando las aguas naturales de la vertiente existente en el lugar, el mismo que sea de beneficio directo para muchas mamás que no cuentan con una opción laboral para poder sustentar las múltiples necesidades de sus familias.

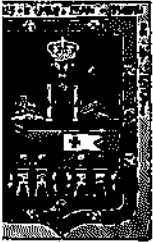
Que, dentro de los alcances de la Ley de Participación Popular y Ley de Municipalidades, el Gobierno Municipal deberá tomar en cuenta el emplazamiento del Proyecto de Lavanderías en el Distrito – 5, Barrio Final Guereo, tomando los recaudos técnicos y presupuestarios necesarios en el POA de 2008, para su inscripción.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y Administrativo del propio Concejo, concordante con el art. 20 de la misma norma que indica, "Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

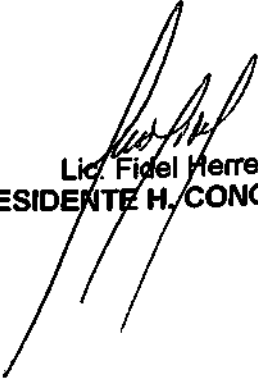


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 291/08

- Art. 1°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda conforme los antecedentes expuestos, que previa planificación participativa popular, tomar las provisiones presupuestarias para el POA de 2008, con la inscripción del Proyecto de Lavanderías en el Barrio de Final Guereo del D-5, aprovechando las aguas de la vertiente natural, sea su emplazamiento observando el derecho propietario.
- Art. 2°** El proyecto de Construcción Lavanderías, será de beneficio directo para las Madres que se organicen en el Distrito - 5, bajo la administración de la Sub Alcaldía del mismo Distrito.
- Art. 3°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL